NÓMERO 97

OFICIAL E o ov

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Pesetas

Número suelto: veinticinco céntimos. Se suscribe en la imprenta de La Atalaya, Santa Clars, 12.-No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al nor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, à veinticinco céntimos linea. Las providencias judiciales, á treinta céntimos linea. En los de prendadas, á diez céntimos. En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de junio)

Gobierno cívil

DIDA DUMBLE A ESWINGER

nomisonya al DE LA phantan at

Provincia de gantander

SECCION DE MINAS

Decreto: Vista la inetancia presentada por don Jesús Pineda del Castillo, como tutor de D.ª Julia na Pineda, solicitando la splicación de la ley de expropiación lorzosa á los terrenos superficiales de la mina Pepita, cuyo expediente tiene el número 1303.

Resultando que los documentos que le acompañan son los pre-

venidos por la ley.

Que se han hecho las publicaciones oportunas en el Boletin OFICIAL de 7 de octubre de 1903, y en las tablillas de anuncios de la Jefatura de minas y del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, y no tiene protesta en contra.

Que la Jefatura de minas inforna favorablemente sobre la declaración de utilidad pública y

que la Comisión permanente de la guiente excelentisima Diputación provinmina Pepita, número 1303.

el artículo 27 del Decreto-Bases 3808, radicante en el término mude 29 de diciembre de 1868 y en

ción.

Vistas las facultades que me concede el articulo 10 de la citada Ley de expropiación forzosa, de acuerdo con el informe de la excelentísima Diputación provincial vengo en declarar la utilidad pública de las obras y trabajos nece sarios para la explotación de la mina Pepita número 1303, conforme se solicita, siempre que sean indemnizados cual corresponde los terrenos y fincas que abarca la expropiación, como así mismo, los vecinos del pueblo de So de todos los caminos á que se refiere el expediente.

Santander 19 de mayo de 1904. -El Gobernador Andrés Gutié

rrez de la Vega.

Jefatura de minas

DE LA

Provincia de Santander

conneción de la ción de terrenos para la Mina plazo legal a que se refiere el articcupación de los terrenos para la OCASION número 3808 el Sr. Go- culo 19 de la vigenie Ley de Ex-

explotación de la citada mina y bernador civil ha dictado el si-

DECRETO.—Transcurrido el cial, con fecha 23 de abril de plazo legal á que se refiere el ar-1904, informó favorablemente la ticulo 19 de la vigente ley de declaración de utilidad pública expropiación forzosa sin haberse de las otras y trabajos necesarios presentado protesta alguna en para la explotación de la repetida contra de la necesidad de la ocupación de los terrenos superficia-Considerando lo prevenido en les de la mina OCASION, número nicipal de Camargo, procédase á los artículos 13 de la ley de ex- notificar á los interesados en los propiación forzosa vigente y el terrenos necesarios para la explo-10 del Reglamento para la ejecu tación de la referida concesión minera, asi como á los interesados á cuya instancia se tramite este expediente, para que en el plazo de ocho dias, contados desde la fecha de la notificación de este Dacrete, comparezcan ante el alcalde de Camargo para el nombramiento de peritos que los representen en la medida, clasificación y aprecio de las fincas que, en totalidad ó en parte, han de ser ocupadas, ateniéndose para ello á lo dispuesto en los articulos 20 y 21 de la citado ley.

Santander 11 de Junio de 1904. lares con la modificación prévia -El Goternador, Andrés Gutiérrez de la Vega.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Santander 13 de Junio de 1904 -El ingeniero Jefe-Torcuato Jusué

En el expediente de expropiación de terrenos para la mina LA CAGIGA número 3266, el Sr. Gobernador ha dictado el siguiente

propiación forzosa sin haberse 11 de junio de 1904.—El Goberna-na de Pie de Concha, Bárcena de la Cicero, Cabezón de la Sal Ca propiación forzosa sin haberse 11 de junio de 1304. El Cicero, Cabezón de la Sal, Campo de Yuso. GIGA, número 3266, radicante en siguientes. el término municipal de Camargo, sados en los terrenos necesarios sué. para la explotación de la referida concesión minera, así como tambien á los interesados á cuya instancia se tramita este expediente para que en plazo de ocho días, contados desde la fecha de la notificación de este Decreto, comparezca ante el Alcalde de Camargo para el nombramiento de peritos que los representen en la medida, clasificación y aprecio de las fincas que, en totalidad ó en parte, han de ser ocupadas, ateni-

Gutiérrez de la Vega.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Santander 13 dn Junio de 1904 El Ingeniero Jefe.—Torcuato Jusué.

En el expediente de expropiación de terrenos para la mina De-3751, el Sr. Gobernador civil ha dictado el siguiente

DECRETO.—Trascurridoel plazo legal á que se refiere el articulo 19 de la vigente Ley de Expropiación forzosa sin haberse presentado protesta alguna en contra de la necesidad de la ocupación de los terrenos superficiales de la mina nombrada Demasía á Nueva Mina, número. 3.751, radicante en el término municipal de Camargo, procédane à notificar á los interesados en los terrenos necesarios para la explotación de la referida concesión minera así como también á los interesados á cuya instancia se tramita este expediente, para que en plazo de ocho días, contados desde la fecha de la notificación de este Decreto, comparezcan ante el Alcalde de Camargo para el nombramiento de peritos que les representen la medida, clasificación y aprecio de las fincas que, en totalidad o en parte, han de ser ocupadas, ateniéndose para ello descubierto de este servicio: á lo dispuesto en los artículos 20

M.E.C.D. 2015

les de la mina nombrada LA CA- periódico oficial á los efectos con-

Santander 13 de junio de 1904. procédase à notificar à los intere- - El Ingeniero Jefe, Torcuato Ju-

DE LA

Provincia de Santander

Recuento de ganados

los articulos 20 y 21 de la citada número 57, de ocho de abril últi- Vega de Pas, Villaescusa, Villamo, recordada en comunicación carriedo, Villatufre, Villaverde de Santander 11 de Junio de 1904. de 20 del mismo, se ordenó á los Trucios y Udías. -El Gobernador civil, Andrés señores Alcaldes de los Ayuntamientos, remitieran las actas del devueltos para subsanar defecrecuento general de ganados de tos: sus distritos municipales, que por medio de las juntas periciales de- tiurde de Toranzo, Val de San bian practicar con arreglo á lo Vicente y Vega de Liébana. dispuesto en el artículo 56 del vigente Reglamento de territorial, en la forma que determina la regla charta del mismo, cuyo plazo terminaba el día quince úe mayo siguiente, y como hasta la fecha, masía á Nueva mina, número los de los Ayuntamientos que se expresan á continucción no han dado cumplimiento á tan importante servicio, esta Administración no puede menos de llamar la atención, tanto á los que no jo ha acordado, en sesión de ayer, han remitido los expresados do- conceder como definitivo un tercumentos, como á los que se les cer plazo que espirará con el preha devuelto para subsanar defec- sente mes de junio, para que los tos, los remitan en el improrro- interesados en los premios en megable plazo de cinco días con re- tálico que no los hayan hecho lación individual duplicada en la efectivos todavia se sirvan pasar que conste el número y clase de por las oficinas del Servicio Agroganado de cada contribuyente y nómico, Wad-Ras, 7, pral., izusos á que están destinados; de quierda, de 10 á 12, en los días no hacerlo así, se verá precisada laborables de cualquier día del a proponer al señor Delegado de presente mes; en inteligencia que Hacienda la imposición de cin- los que no se presenten dentre cuenta pesetas de multa como determina el artículo 81 del mismo derecho á reclamación por consi-Reglamento y el nombramiento de un comisionado especial que despues de dicha fecha. vaya á recoger dichos documentos.

> Santander 9 de Junio de 1904. -El Administrador de Hacienda, Juan Ramón y Vidal. Narciso López Montenegro.

Ayuntamientos que se hallan en

Alfoz de Lloredo, Ampuero,! y 21 de la citada Ley.—Santander Arenas, Astillero, Bareyo, Barce-

all ob well-sineary of oh Ol olue Pech while 8088 aremin KOISA

leño, Campo de Yuso, Cartes, Castañeda, Castro Urdiales, Ci. yón, Comillas, Entrambasagua. Escalante, Hazas en Cesto, Herre. rías, Hermandad de Campóo de Suso, Liendo, Liérganes, Lu Tojos, Marina de Cudeyo, Mazene rras, Medio Cudeyo, Miengo, Mie ra, Molledo, Penagor, Penarrubia Pesaguero, Pesquera, Piélagoi, Ramales, Reocin, Reinosa, Rio. tuerto, Ribamontan al Mar, Lu Rozas, Ruiloba, Ruesga, Santa Cruz de Bezana, San Felices de Buelna, San Miguel de Aguayo, San Roque de Riomiera, Santilla. na, Santoña, San Vicente de la Barquera, Selaya, Soba, Solorza. no, Suances, Torrelavega, Tudan-Por circular inserta en el Bole- ca, Valdaliga, Valdeprado, Valdeendose para ello á lo dispuesto en TIN OFICIAL de esta provincia, rredible, Valle de Cabuérniga,

Ayuntamientos que les han sido

Camargo, Puente Viesgo, San-

Industria y Comercio

Con el fin de últimar todo lo concerniente a premios concedidos á los ganaderos en la exposición que se celebró en 1889, el Consedel plazo señalado perderán todo derarse caducados dichos premios

Santander 13 de junio de 1904. -El Comisario Presidente, Victor M.ª Cedrún—El vocal Secretario,

colmi esalm ob esuistel el eut

to el andos stasmaldauovella

leaning nonerrest sol eb ndiseque

antispo nto shis one susit on

Drovincial

Hospital de San Rafael

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento durante el mes de

de la provincia en cumplimiento de lo acordado. Vicepresidente, Higinio A. de Celis.—El Secretario, Antonino Peira. Se publica en el Bolerin Ofica al Santander 4 de mayo de 1904.—El

Beneficencia.--Manicomio

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ccurrido en el mes de mayo último

EXISTENCIA .	INGRESADOS en el mes actual	INGRESADOS el mes actual	BAJAS		EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR ión Fallecimient	E ACOGIDOS 5 POR Fallecimiento	TOTAL G	TOTAL GENERAL de bajas	par	EXISTENCIA para el mes próximo	ximo
discount of	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL
CONTRACTOR OF	Railday 9		*			A fala enter			09	40	100

Y se publica en el Boletin Oficial en cumplimientode lo acordado. Santander 4 de mayo de 1904.—El Vicapresidente, Higinio A. de Celis.—El Secretario, Antonino Peira.

A YUNTAMIENTO DE SANTANDER

EJERCICIO DE 1904

MES DE JUNIO

DISTRIBUCION DE FONDOS acordada para el referido mes por este Municipio, con sujeción al Real decre: o de 23 de Diciembre último y demás disposiciones vigentes, á saber:

Importe total de los ingresos calculados durante dicho mes

Pesetas Cts.
203.397'33

DISTRIBUCIÓN

	CAPITULOS	GASTOS OBLIGATORIOS			
1.11		Inmediatos	Diferibles	Voluntarios	TOTAL
1.° 2.°	Gastos del Ayuntamiento Policía de seguridad	20.000	3.800	200	24.000
3.	Policía urbana	15.800	3.000	200	19.000
4.0	하다 중요한 사람들이 되었다면 하다 아니라		3.000	>	28.000
5.0	Beneficencia	5.000	*	>	5.000
6.	Obras públicas	5.000	2.000	>	7.000
	Corrección pública	14.000	*	4.000	18.000
8.0	Cargas	4.000	2.000	**************************************	6.000
	Obras de nueva construcción		*	2.397'33	82.397'33
10.°		A CO. L. Company of the control of t	*	8.000	10.000
	Do1	2.000	»	2.000	4.000
	Devoluciones	»	»	3	• 7
					D
	TOTAL PESETAS	172.800	13.800	16.797'33	203.297'33

Y se publica en el Botetin Oficial de la provincia, cumpliendo lo prevenido en el ar tículo 12 del citado Real doecreto.
Santander 5 de mayo de 1904.

El Alcalde, Luis Martinez Fernández.

Jefasura de Jansander

Notificación

No pudiéndose notificar personalmente por hallarse ausente de cián de dicha mina. esta capital, à la señora viuda de don Francisco Elvear, el decreto del señor Gobernador civil de esta provincia, fecha 6 de abril último sobre ocupación de un terreno de la propiedad de dicha señoforzoss.

Santander 10 de junio de 1904. -El ingeniero jefe, Torcuato Ju-

sué.

El señor Gobernador civil ha decretado en 30 de mayo de 1904 la cancelación de los expedientes que á continuación se expresan por no resultar terreno franco para su demarcación, Demasía á Edgar, número 9553; Demasía á Servidora Tercera, número 9676 y Colará, número 9645, de los Ayuntamientos de Penagos, Villaescusa y Udias respectivamente. Lo que se hace saber á los interesados para en el caso de que consideren oportuno el alzarse contra el citado decreto.

Santander 1 de junio de 1904.— El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

Bluck ab oniony wheelood to

El señor Gobernador civil ha ciones. decretado con fecha 31 de mayo actual, la aprobación de los expedientes cuyos nombres, números y propietarios, se expresan á continuación, mandando extender titulo de propiedad á favor de dichos señores, cuando hayan transcurrido 30 días sin haber recurrido en contra de este decreto.

Mina Esperanza, número 7664, de don Francisco Cantolla. Mina Avelina, nümero 11469,

de don Eduardo Díaz. Mina Luisa, número 9686, de don Marcelino Pagola.

Santander 1 de junio de 1904.-El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

BERRY STORAGE BERRY CONTRACT PRESE

despite the participant of the series

Se hace saber á don Victoriano Manuz Torre, vecino de Navajeda (Entrambasaguas), que para dar curso á la renuncia de la mina Regusa, número 9641, del Ayuntamiento de Campóo de Suso, tiene que presentar en el Gobierno civil de esta provincia el título de propiedad y plano da demarca-

Santander 9 de junio de 1904.-El ingeniero jefe, Torcuato Juaué.

Se hace saber á don Juan María ra, sito en Las Jornadas, del Ayun- Fernández, vecino de Torrelavega tamiento de Voto, que pretende dueño del registro minero Tres expropiar don Vicente Mellado, Amigos, número 11431, del térmipara la explotación de la mina no de Camargo, que en el término Veri Good, número 4961, se hace de diez días, desde la publicación por medio del Boletin Oficial en de este anuncio tiene que tomar virtud de lo dispuesto en el arti vista y contestar a una oposición culo 20 de la Ley de expropiación presentada á este registro y que en el caso de no hacerlo se declarará nulo el expediente por abandono.

> Santander 9 de junio de 1904.— El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

> El señor Gobernador civil con decreto de hoy, ha declarado franco y registrable el terreno de la concesión minera Amistad, número 8317, de hierro, en término de Miengo, renunciada por su dueño estando al corriente del pago de canon por superficie.

> Santander 10 de junio de 1904. -El ingeniero jefe, Torcuato Jusué. at abinatio adoit amparag

> Se suspenden las operaciones de deslinde entre las minas Andres, número 5220; Demasía á número 512, por no poder concurrir los interesados á las opera-

> Santander 6 de junio de 1904. El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

Se hace saber á don Eduardo Foagosio, vecino de Heras, dueno del registro nombrado Juanita, número 11446, situado en el barrio de San Antonio, paraje llamado mies de la Tejera y monto Cuesta de la Ralve, del Ayuntamiento de Entrambasaguas, que del 10 al 17 de julio del presente año, se demarcará la citada mina.

Santander 10 de junio de 1904. -El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

A MATRIMODECINE BO

Licenciado don Juan Manuel Capua y Rivero, Secretario de Sala de la Audiencia de Burgow.

Certifico que en el pleito de que se hará mención se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva

siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, á treinta de mayo de mil novecientos cuatro: en el pleito de mayor cuantía remitido en apelación á esta Superioridad por el juez de primera instancia de Santoña, seguido entre don Manuel del Cerro Mier, propietario y vecino de Ríotuerto, demandante, defendido en el acto de la vista por el abogado don Mandel Gaitero Gil y representado por el procurador don Prospero Gallardo; con don Felipe del Cerro Arronte, oficial del ejército, retirado de la propia vecindad, demandado y apelante, defendido igualmente por el Licenciado don Juan Merino y representado por el procurador don Gregorio Pineda; y doña Juana del Cerro Mier, vecina de Valladolid, respecto de la que se han entendido las dilicencia, por su no comparecencia, con los Estrados del Tribunal, sobre nulidad y rescisión de escritura de compra venta.

Parte dispositive. - Fallamos: Que revocando, como revocamos, la sentencia apelada en cuanto que por ella se declara la nulidad de la escritura otorgada por los demandados, doña Juana del Cerro Mier y don Felipe del Cerro Andrea, número 5374 y la Torra, Arronte, debemos confirmarla y la confirmamos respecto á los demas extremos que contiene, ó sea en cuanto declara ser único dueño de los bienes inmuebles citados en el hecho quinto de la demanda don Manuel del Cerro Mier y rescindible el contrato de compra venta de fecha veinte y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, otorgada por doña Juana del Cerro Mier y don Felipe del Cerro Arronte, ante el Notario de la ciudad de Santander, don Urbano de Agüero, por estar hecha en fraude de acreedores. con imposición de las costas de la primera instancia á los demandados, y en su consecuencia declara nulas las inscripciones hechas en el Registro de la propiedad en virtud de dicha escritura de compra venta á favor del comprador

don Felipe del Cerro Arronte, suplica se publica en la Gaceta de previene el último párrafo del ar- en derecho. tículo doscientos occenta y tres Dado en Santoña á nueve de —Angel González.—P. S. M., Ma-Y luego que la presente sea firme, El Escribano, Juan Fernández devuélvanse los autos al inferior Campero. con la correspondiente certificación para su ejecución y cumplimiento.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Mignel Blasco. -Tomás Zumalacarregui.-Elpidio Abril.—Ramón Blanco.—Pu- acordado por providencia de este blicación: Leida y publicada fué día dictada en sumario que se la anterior sentencia por el señor instruye por muerte casual de Ramón Blanco, Magistrado Ponen- Jesús Rivas López, en Campoezte que ha sido en este pleito, ce- querra, el día veinticinco de abril lebrando Audiencia pública el próximo pasado, se citen de com-Tribunal, en el día, mes y año de parecencia en este Juzgado á los su fecha, de que yo el Secretario padres de dicho finado y en su de Sala certifico.-Ante mi: E Secretario, J. M. Capua.

gar su inserción en el BOLETIN días, á contar desde la publica-Oficial de la provincia de San-ción de la presente en el Boletin tander, expido la presente que Oficial de la provincia, para insfirmo en Burgos á once de junio truirles de los derechos que les de mil novecientos cuatro.—Ante concede el artículo ciento nueve

M.E.C.D. 2015

Cédula de emplazamiento

En el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador don Lázaro Rueda, á nombre de doña María Pinedo Ramiro, viuda y vecina de Villarcayo, sobre que se declare nula la institución de herederos hecha por doña Rosalía Zabala é Ibarrola y la partición que han practicado sus Albaceas y otros extre- Don Angel González y Fernandez mos, en cuya demanda en providencia de treinta de septiembre de mil novecientos dos, se manda emplazar á los demandados para que en término que se les señalaba, comparezcan en los autos, tamos que mediante á ignorarse to de 10 de abril de 1871 y dentro seiscientas cincuenta pesetas cada el domicilio de doña Adela López del término de quínce días, a con-Zabala y su marido don Raimun- tar desde la publicación de este do Luis, doña Julia López Zabala edicto en el Boletin Oficial. y el suyo, don Emilio Mouly y don Alejandro Velarde Zabala, la solicitud:

cancélense dichas inscripciones y Madrid, la cédula de emplaza- miento. extiéndanse otras nuevas en la miento y en su consecuencia y 2.º Certificación de buena conextiéndanse otras nuevas en la miento y en su consecución de conducta expedida por el alcalde del dencia de ocho de junio del sño domicilio del interesado. declaración alguna especial res- dencia de ocho de junio del año domicilio del interesado. pecto à las costas de esta segunda actual se les comparezcan en que acrediten su antitud hallare conforme la sentencia ape- improrrogables, comparezcan en que acrediten su aptitud para el lada la confirmamos y en lo que los autos antes expresados, perso desempeño del cargo. no la revocamos. Publiquese la nándose en forms, bajo apercibiparte dispositiva de esta sentencia miento, que de no verificarlo les se publica el presente edicto.

de la ley de Enjuiciamiento civil. junio de mil novecientos cuatro. nuel María Balbas.

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción del partido de Castro Urdiales ha caso á los parientes mas próximos ó al tutor, á fin de que se perso-Y para que conste y tenga lu- nen dentro del término de diez mi: El Secretario, Juan Manual de la lay de enjuiciamiento criminal.

Y para que dicha citación tenga efecto y para su inserción en dicho periódico oficial, por ser desconocidos aquellos parientes libro la presente en Castro Urdiales á treinta de mayo de mil novecientos cuatao.—El Actuario, Licenciado Jesús Cadenas.

EDICTO

Reguera, juez municipal de este término de Valle de Cabuér-

niga.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de secretario suplente de este Juzgado municipal, la presentándose en forma mas como cual se ha de proveer conforme á haya acudido de nuevo al juzga- lo dispuesto con la ley provisio- plazas de Interventor de Consudo el Procurador Rueda, manifes- nal del poder judicial y reglamen-

Los aspirantes acompañarán á

1.º Certificación de naci-

Y para los efectos consiguientes

Valle de Cabuérniga cuatro de

Don Francisco Martinez Valdés, juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de metálico y alhajan, contra Esteban García Pérez, platero ambulante, vecino de Betanzos, Santa Marta de Babio, y cuyo actual paradeeo se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del . término de diez días, á contar desde la insercrón de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso PIII, (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerzr pública y agentes de la policia judicial, pro cedan á la busca, captura y conducción ante este juzgado de referido procesado vecino de Santa Marta de Babio.

Dada en Santander á trece de junio de mil novecientos cuatro. -Francisco Martinez Valdes.-P. S. M. Jesús Escobio.

Alcaldia de Santander

Acordado la provisión de dos mos con el sueldo anual de mil una, se anuncia á concurso libre por tármino de diez días, contados desde la fecha de la publicación en el Boletin Oficial, para que los aspirantes puedan presende ser menores de la edad de á 1902 inclusive, á los efectos de le ser menores y llevar por lo reclamación de ser mande y llevar por lo reclamación. veintitres and de residencia fija en la Miengo 10 de junio de 1904.—El Josefa, natural de Pesués.

Alcalde, Juan González

Santander 10 de Junio de 1904. capital. _El Alcalde, Luis Martinez Fer-

nández.

Ayuntamiento de Comillas Prendada

causando daños en los campos, lo que se anuncia para que los inte- próximo de 1905. resados puedan recogerlas, prévio Ampuero 4 de junio de 1904. pago de gastos originados, y ad- El Alcalde, Victor Rivas. virtiendo, que panados quince dias, desde la publicación de este anuncio, serán vendidas en pública subasta en esta casa Consistorial.

Señas de las caballerías: Una de cinco años, próximamente, negra, sin cerrar como las otras, con una mancha blanca en la frente y unas cuatro cuartas de alzada; otra de dos años, color rojo, como de tres recortadas; y la otra de unos tres años, de cuatro cuartas, negra con una mancha blanca en la parte que le baja hasta el hocico.

Comillas 8 de junio de 1904.— El Alcalde, Natalio de la Vara.

Ayuntamiento de Puete Viesgo Anuncio

El apéndice al amillaramiento Pardo. que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y colonia en el pró- Ayuntamiento de Val de San Vicente ximo año de 1905, se halla confeccionado y puesto de manificato en la oficina Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Puente Viengo 15 de junio de 1904.—El Alcalde, Domingo Sainz Pardo.

Ayuntamiento de Miengo

solicitudes en la Secretaria hallan expuestas al público en la de Feliciana, natural de Pesués. de este Ayuntamiento dentro del Secretaría de este Ayuntamiento Justo Merodio Díaz, número 17 de este Ayuntamiento debiendo adver- las cuentas municipales corres- del sontas del sontas de este Ayuntamiento de las cuentas municipales corresdel sorteo, hijo de Federico y plazo indicado, debiendo adver- las cuentas municipales corresdel sorteo, hijo de Federico y pondientes á los años de 1896 97 Concención plazo indicado, de la edad de pondientes á los años de 1896 97 Concepción, natural de Suez.

Ayuntamiento de Ampuero Anuncio

Por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin Ofi-En poder del Guarda jurado de CIAL, se halla expuesto an la Seesta villa, se encuentran prenda- cretaria de este Ayuntamiento á das y á disposición de su dueño, los efectos de reclamación el tres yeguas o potras, por haber- apéndice al amillaramiento que las encontrado abandonadas y ha de servir de base al reparto de la contribución territorial para el

Ayuntamiento de Puente Viesgo Edicto

Don Domingo Sainz Pardo, Alcalde constituccional de este distrito de Puente Viergo.

Hago saber: Que según me participa el alcalde de barrio de Vargas en comunicación de fecha siecuartas y media de alzada, y en te de los corrientes, en dicho pueel cuarto derecho tiene la marca blo se halla prendada y puesta en D. y G. en fuego, la crin y cola custodia desde el día dos actual una pollina de las señas siguientes: color de avellana clara, rabo esquilado y dos roscas á la punta, como de uno á dos años.

> La persons que se crea dueña de dicha caballería, puede pasar á recogerla á dicho pueblo, previo pago de los gastos que se hayan originado por su custodia.

> Puente Viesgo junio 9 de 1904. -El Alcalde, Domingo Sainz

Don Eloy de Mier y Sanchez, Abogado, Alcalde presidente de dicho Ayvntamiento.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos del reemplazo actual, que á coutinuación se relacionan, á pesar de haber sido citados con las formalidades legales, el Ayuntamiento, prévia la formacion de los oportunos expedientes, les ha declarado prófugos, y son:

3 del sorteo, hijo de Fermin y de

Alfredo Gómez Noriega, número 4 del sorteo, hijo de Juan y Ramona, natural de Colombres.

Paulino Diaz Gutiérrez, número 5 del sorteo, hijo de Emilio y Encarnación, natural de Ruelles.

Mauro Fernández Fernández, número 9 del sorteo, hijo de Manuel y Maximina, natural de Molledo.

José González González, númsво 11 del sorteo, hijo de Miguel y María, natural de Suez.

José Sanchez Díaz, número 13 del sorteo, hijo de Manuel y de Teresa, natural de San Pedro.

Nicunor Escandón Escandón, número 18 del sorteo, hijo de Francisco y Clotilde, natural de San Pedro.

Isidoro Fernández Sanchez, número 22 del sortee, hijo de Francisco y Encarnación, natural de Pesués.

Juan García García, número 24 del sorteo, hijo de Juan y Plácida, natural de Pesués.

Manuel González Gutiérrez, número 25 del sorteo, hijo de Francisco y Florencia, natural de Prio.

Antonio Guerra Sanchez, número 29 del sorteo, hijo de Felipe é Isidora, natural de Suez.

Cecilio Barbolla Villar, número 30 del sorteo, hijo de Isidoro y Justa, natural de San Pedro.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan anse esta Alcaldía, á fin de ser remitidos á la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibidos de ser tratados en otro coso con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos ó la presentación de los mismos á la Comisión mista de reclutamiento de esta provincia de Santander.

Val de San Vicente 30 de abril de 1904. — De forden superior, Juan Manuel López.

Ayuntamiento de Liendo

Formado el apéndice al amilla-Antonio Zayas Gutierrez, nú- ramiento por rústica y pecuaria Por término de quince días se mero 8 del sorteo, hijo de Luis y que ha de servir de base para el

repartimiento de la contribución para el próximo año de 1905, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán á contarse desde el de la inserción del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, para que los vecinos é interesados, puedan examinarle durante dicho plazo y producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Liendo 12 de junio de 1904.—El Alcalde, Miguel Avendaño.

José Gunzalez Gonzalez, númez-Ayuntamiento de Camargo

al condition Anuncio al andu

Los mozos que hayan de ser comprendidos en el próximo alistamiento y necesiten comprobar para las exenciones que se propongan alegar la ausencia en ignorado paradero por mas de diez años de sus padres ó hermanos, deben durante todo el presente mes de junio presentarse en la Secretaria, á fin de instruir el oportuno expediente, advirtiéndoles que de no efectuarlo en di cho plazo, no podrá concedé seles el disfrute de aquellas exenciones. Camargo 4 de Junio de 1904.-

Landors, pasurai de Buez. Terminados los spéndices al amillaramiento por rústica y ur bana, que han de servir de base para los repartos de la contribución territorial de 1905, se hallan en Secretaria de manifiesto, por término de quince días, á los efectos de reclamación.

e equal en olli permaleb de or

José María Escobedo.

Camargo 11 de junio de 1904.— El alcalde, José María Escobedo.

-meimilemuo y obassa

Ayuntamiento de Pesaguero

Anuncio

El apéndice al amillaramiento. que servirá de base al repartimiento de la contribución de la riqueza rústica y pecuaria de este Ayuntamiento en el próximo año de 1905, se halla formado y queda expuesto al público en la Secreta- para que durante cicho plazo, ría municipal por término de 15 días, á los efectos de examen y reclamaciones.

Pesaguero 8 de junio de 1904.-El alcalde, Isidoro Quevedo.

M.E.C.D. 2015

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Se halla confeccionado y de puesto al público en la Secretería de este Ayunte. Se halla confeccionado y exde este Ayuntamiento el apéndi- miento, por término de Ayuntamiento que ha de días, y á los efectos de realde este Ayuntamiento el apondo días, y á los efectos de quince ce al amillaramiento que ha de días, y á los efectos de recisma.

por término de quince dias á contar del de la inserción del presente en el Boletin Oficial de la provincia, á los efectos de reclamación. en al absolutados

Medio Cudeyo 9 de junio de 1904. -El alcalde, Joaquin Pala-

Ayuntamiento de Comillas

Formados los apéndices al amiliaramiento, que han de servir de base para los repartos de contribuciones rústica, pecuaria y urba na de mil novecientos cinco, quedan expuestos si público, por término de quince días, para que los interesados, puedan examinarlos y hacer las reclamaciones oportu-Don Domingo Baing Pardo, .sen

Comillas 3 de Junio de 1904.-El Alcalde, Natalio de la Vera.

Ayuntamiento Vuldeolea

aread at aplants le sois?

Formados por la junta pericial serán admitidas. y aprobados por el Ayuntamiento, se encuentran desde hoy de El alcalde accidental, Manuel Gonmanificato al público en la Secretería de este Ayuntamiento, por término de quince días, los apéndices úe rnstica y urbane, base de los repartimientos de 1905, para que durante dicho plazo, se puedan examinar los mismos y hacer las reclamaciones que proceden.

Valdeolea 5 de Junio de 1904.-El Alcalde, Pedro Calderón.

Ayuntamiento de Udías

Confeccionado en borrador el apeudice al amillaramiento base de los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria para el pró ximo año de 1905, de este término señores suscriptores que se se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento puedan ser examinados por los contribuyentes y puedan formu lar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Udias 4 de Junio de 1904.—El Alcalde accidental, Cecilio Diaz.

Ayuntamiento de Saro

Se hallan expuestos al público servir de base para el reparto ción, los apéndices de rectifica. ción al amillaramiento, por lo conceptos de rúsiica, pecuarity Lo que se anuncia al público urbana, que han de servir de bate para la confección de los repartimientos de la contribución del próximo año de 1905, por expresados conceptos.

Saro 4 de Junio de 1904.—El Alcalde, Simón Pérez. En poder del Guarda jurado a

abnosq usulanous as slife also Ayuntamiento de Valdáliga

Se hallan de manifiesto al público, en la Secretaria de este ayuutamiento, por el término de ocho días, los repartimientos vecinales de arbitrio especial de le. ñas y concierto de consumos del gremio de conecheros correspon. dientes al año último de 1903 por hober sido declarado ilegal en la forma el que se hizo por ambos conceptos en dicho año, pudiendo los contribuyentes hacer dentro del plazo indicado y por escrito las reclamaciones que crean convenientes, á cada uno de dichos repartimientos, advirtiendo que despuès del termino expresado no

Valdáliga 10 de junio de 1904.zález Sanchez.

con una messola hianca en la pa Confeccionado el apéndice al amillaramiento para el año próximo de 1905, se halia expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento á los efectos de reclamación hasta el día 15 del corriente.

Valdáliga 3 de Junio de 1904.— El Alcalde, Jenaro G. Sarchez.

El Administrador de este periódico oficial ruega á los hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiéndolo.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA Calle de Santa Clara, 19